



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de abril del dos mil veintitrés

La curadora Ad-litem designada al extremo pasivo Diana Marcela Mina Ramírez ha manifestado su no aceptación a dicho cargo; lo anterior al indicar que desde el mes de mayo de 2022 se encuentra residiendo y trabajando en los estados Unidos, razón por la cual le es imposible aceptar el cargo.

En virtud a lo anterior, si bien no se aporta prueba siquiera sumaria de ello, el despacho, atendiendo la buena fe y en aras de garantizar el derecho a la defensa técnica, acepta dicha justificación, procediendo a designar en su reemplazo a la profesional del derecho **Mónica Julieth Portilla Duque**, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A la designada se le comunicara la designación al correo electrónico registrado en el Sirna, en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042ac871ac557b1c1964f0495c139952280e5e034cbfa0e90a5dcea585abb50f**

Documento generado en 22/04/2023 04:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>